



Convenio de Reciprocidad entre Metropolitan Club De Bogota y Club 50.

Metropolitan Club y Club 50 acuerdan establecer un régimen de intercambio para sus asociados, el que se registrá por las disposiciones que se indican a continuación:

- El presente intercambio tiene como propósito principal, junto con promover la amistad y el contacto entre los socios de ambas corporaciones, ofrecer a los socios que se encuentren alejados de la sede de su corporación, un lugar de acogida que les haga sentir como en su propio Club.
- Podrán hacer uso de esta corresponsalía los socios activos que se encuentren con sus cuotas sociales al día.
- Los socios de Metropolitan Club podrán hacer uso por 30 días al año del Club 50 en Santiago de Chile y los socios del **Club 50** podrán hacer uso por el mismo tiempo (30) días al año de Metropolitan Club.
- A fin de obtener las franquicias en ambos clubes, éstos se avisarán recíprocamente vía email las fechas entre las cuales se concretará la visita de un socio al club corresponsal.
- Para ingresar a ambos clubes, los socios deberán presentarse en portería con su credencial de socio, cédula de identidad o pasaporte y con una carta de presentación emitida por la secretaría de su club y firmadas por Director o Gerente General.
- Los comparecientes deben respetar en todo momento el reglamento vigente de cada club. En caso de no respetar dicho reglamento, el compareciente afectado podrá solicitar al otro la aplicación de las sanciones establecidas en los Estatutos y Reglamentos internos.

Beneficios que Club 50 otorga a socios activos de Metropolitan Club:

1. Hacer uso de todas las instalaciones tales como: restaurantes, bares y cafeterías, wellness (spa, piscina, gimnasio, peluquería/ barbería).
2. Efectuar reservas en instalaciones que se mencionan en el punto anterior.



3. Los socios de Metropolitan Club podrán hacer uso por 30 días al año del club 50 en Santiago de Chile.
4. Los miembros del Metropolitan Club deberán presentarse en portería con su credencial de socio, cédula de identidad o pasaporte y con una carta de presentación emitida por la secretaría de su club y firmadas por sus Directores.
5. En referencia a todos los servicios por los cuales los socios de Club 50 deben pagar una tarifa, ésta se hará extensiva a los socios de Metropolitan Club .
6. Dress code: los socios y sus invitados deben concurrir al club formalmente vestidos. Los hombres, al menos con camisa, pantalón de vestir y zapatos formales. Las mujeres, también formalmente vestidas. No se puede concurrir al club con vestimenta casual: jeans, zapatillas, camiseta o atuendos similares, salvo que el socio vaya directamente al gimnasio y/o piscina. El Club se reserva en general el derecho de admisión con respecto a quienes vistan casualmente o no cumplan las formalidades ya descritas, que no guarden correspondencia con la prestancia del club.

Beneficios que Metropolitan Club otorga a socios activos de Club 50:

1. Los miembros del Club 50 podrán beneficiarse de las instalaciones y privilegios de Metropolitan Club , siempre que estén al día con su Club.
2. Los Miembros que soliciten facilidades según el párrafo (1) anterior, deberán presentar una carta de presentación fechada para el período de la visita y autorizada por la oficina correspondiente de su propio Club.
3. Se proporcionará las instalaciones a los miembros del Club 50 y se les exigirá la presentación de carta y credencial de la membresía, esta debe estar valida con las fechas del periodo de utilización.
4. Los miembros visitantes no podrán asistir ni votar en ninguna asamblea anual o extraordinaria del Club recíproco y no podrá participar en la elección de socios del club recíproco.
5. A todos los socios visitantes a los que se les conceda el uso de las instalaciones del Club recíproco se les debe exigir liquidar TODOS los gastos y cuentas pendientes antes de abandonar el Club. El Club anfitrión debe garantizar que todas las facturas se preparen y presente adecuadamente para que esto no se vea afectado.



6. El uso de las instalaciones del Club por parte de los miembros visitantes del Club 50 se limitará a 30 días al año, a menos que el Club de miembros visitantes proporciona autorización escrita adicional. Los miembros del Club 50 no pueden entretener a invitados dentro del Club Anfitrión a menos que esté presente durante el tiempo de la invitación.